

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE: ANA JUDITH CASTRILLÓN RODRÍGUEZ
CONVOCADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
PROCEDENCIA: PROCURADURÍA 109 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO: 05001 33 33 010 2014 00465 00
ASUNTO: REQUIERE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte que no se ha indicado con claridad el último lugar en que el señor SANTIAGO DE JESÚS GÓMEZ ARBOLEDA prestó sus servicios en la Policía Nacional. Si bien es cierto, se acompaña certificación en el sentido de que laboró por última vez en el Departamento de Antioquia, hay que tener en cuenta que hay dos circuitos judiciales en este Departamento, que son Urabá y Medellín. Por eso, y para fines de determinar la competencia, según las normas procesales, se debe indicar con exactitud en que municipio de Antioquia, estaba prestando servicios cuando se le retiró del servicio al convocante.

De otra parte se observa que no obra en el proceso la prueba que indique que la señora ANA JUDITH CASTRILLÓN RODRÍGUEZ sea la única beneficiaria de la sustitución de asignación de retiro del señor SANTIAGO DE JESÚS GÓMEZ ARBOLEDA. Frente a esto, el Juzgado requiere la copia auténtica del acto administrativo donde conste esta situación.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 109 Judicial I para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen la certificación que aquí se pide y el duplicado de la acta de conciliación. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a impropiar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 06 mayo de 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA